

ROTARY INTERNATIONAL

14 de agosto de 2009

A los gobernadores y gobernadoras
de las Zonas redelimitadas 2, 8, 11, 15, 19, 21, 24, y 33



Asunto: **Procedimiento para la selección del
Comité de Propuestas para Director**

Estimado/a compañero/a rotario/a:

El *Reglamento de RI* dispone que los directores propuestos de RI sean seleccionados por Comités de Propuestas de la zona. Dichos comités están integrados por un miembro de cada distrito de la zona. Deseo recordarle mediante la presente su responsabilidad de implementar el procedimiento para seleccionar a los integrantes del correspondiente comité.

De conformidad con el inciso 12.010.4. del *Reglamento de RI*, donde se estipula que la Directiva debe efectuar una amplia revisión de la composición de las zonas para "mantener un número de rotarios aproximadamente igual en cada zona", dicho organismo rector aprobó una redelimitación de zonas en 2007-2008. La composición de las zonas redelimitadas 2, 8, 11, 15, 19, 21, 24, y 33 puede consultarse en www.rotary.org.

En la Convención de RI de 2011 se efectuará la elección de los nuevos integrantes de la Junta Directiva de entre los socios de los clubes de las Zonas 2, 8, 11, 15, 19, 21, 24, y 33. El procedimiento que ha de seguirse para la selección de los miembros de los Comités de Propuestas de estas zonas se describe en la sección 12.020. del *Reglamento de RI*. Usted implementará dicho procedimiento en 2009-2010, a fin de seleccionar al integrante que prestará servicio en 2010-2011 en el Comité de Propuestas en representación de su distrito.

Se tomarán las siguientes medidas para la selección de los miembros del Comité de Propuestas de su distrito:

1. El miembro titular y el miembro suplente del Comité de Propuestas deberán ser elegidos en la Conferencia de Distrito de 2009-2010.
2. Todo miembro titular, así como el suplente, deberá ser ex gobernador y socio de un club de la zona, debiendo haber asistido al menos a dos Institutos Rotarios de la zona de la cual se proponga al director y a una Convención durante los tres años anteriores a la prestación de servicio en calidad de miembro del Comité de Propuestas (Institutos y Convención de 2007-2008 o posteriores). No podrá prestar servicio en el Comité de Propuestas ningún rotario que lo hubiera integrado en dos ocasiones previas. (Véase el *Reglamento de RI*, 12.020.2.) (Nota: La Directiva de RI, de conformidad con la autoridad que le confiere la sección 12.020.11. del *Reglamento de RI*, ha convenido en que todo ex gobernador que no reúna las condiciones establecidas en la sección 12.020.2. del citado documento y que no esté excluido por otras razones de participar en el comité según las disposiciones de dicho inciso, podrá integrar el Comité de Propuestas para Director de RI si el gobernador en ejercicio certifica al secretario general, por escrito, que el distrito no cuenta con ningún ex gobernador en condiciones de ser elegido que satisfaga las condiciones del inciso 12.020.2. del *Reglamento de RI*.)

One Rotary Center
1560 Sherman Avenue
Evanston, Illinois
60201-3698 USA
TEL 847.866.3000
FAX 847.328.8554
www.rotary.org

3. Todo club podrá proponer como miembro a un rotario que reúna las condiciones reglamentarias, siempre que éste haya manifestado su disposición y capacidad de servir en el comité y pueda asistir a la reunión del Comité de Propuestas que tendrá lugar entre el 15 y el 30 de septiembre de 2010. El club deberá certificar por escrito la propuesta, y los años en que el candidato asistió a los Institutos y Convenciones, dicha certificación debe ser firmada por el presidente y el secretario del club para remitirla seguidamente al gobernador a fin de que éste la presente ante los electores de los clubes en la Conferencia de Distrito. Todo elector presente en la Conferencia de Distrito tendrá derecho a emitir un voto para la elección del miembro del comité.
4. El candidato que obtenga el mayor número de votos será elegido miembro del Comité de Propuestas. El candidato que ocupe el segundo lugar en número de votos será declarado miembro suplente y ejercerá las funciones del miembro titular sólo en caso de que este último no se encuentre en condiciones de hacerlo.
5. En determinadas circunstancias, la Directiva podrá autorizar que un distrito seleccione al miembro titular y miembro suplente del comité mediante votación por correo. En tales casos, el gobernador preparará y remitirá al secretario de cada club del distrito una invitación oficial para la presentación de las propuestas para miembro del comité. Todas las propuestas deberán efectuarse por escrito y estar firmadas por el presidente y el secretario del club (véase el *Reglamento de RI*, sección 12.020.8.). Toda votación por correo deberá quedar concluida no más tarde del 15 de mayo.
6. Los nombres del miembro titular y suplente del Comité de Propuestas serán transmitidos por el gobernador al secretario general inmediatamente después de su selección, lo cual, en ningún caso deberá ser después del 1 de junio. Se adjunta un formulario para remitir dicha información. Si la Conferencia del Distrito se celebra en junio, la selección del miembro del comité del distrito deberá efectuarse mediante votación por correo no más tarde del 15 de mayo. ***Es sumamente importante que el distrito cumpla este plazo estipulado para la transmisión de los nombres. Los nombramientos que se notifiquen después del 1 de junio no podrán ser incluidos en la lista de miembros del comité que envía Rotary International.***
7. La Directiva designará al convocador de entre los integrantes del Comité de Propuestas y el lugar de reunión del comité. El secretario general invitará a todos los clubes de la zona o sección a remitir al convocador, para el 1 de septiembre, a más tardar, sus sugerencias para el cargo de director. El Comité de Propuestas se reunirá entre el 15 y el 30 de septiembre. La presencia de la mayoría de los miembros del comité constituirá quórum. Los asuntos que se traten se resolverán por mayoría de votos, con la salvedad de que el candidato que seleccione el comité para director propuesto deberá recibir, como mínimo, el 60 por ciento de los votos de los miembros del comité.
8. Los nombres del candidato propuesto por el Comité de Propuestas para el cargo de director procedente de la zona y de su suplente serán transmitidos al secretario general dentro de los 10 días siguientes a la clausura de la reunión.

La sección 10.040.1. del *Reglamento de RI* dispone asimismo que “ningún integrante de un Comité de Propuestas, ningún suplente de este tipo de comité o candidato a integrarlo, sea o no elegido para integrarlo, ningún candidato a integrar el comité que sea seleccionado y posteriormente renuncie a integrar dicho comité, ni tampoco un cónyuge, hijo, madre o padre de ninguna de estas personas tendrá derecho a ser propuesto para ejercer el cargo en cuestión en el año en que deba proponer candidatos el respectivo comité”.

En caso de que el secretario general recibiera la propuesta de un candidato contendiente con respecto al director propuesto seleccionado por el comité, le corresponderá al secretario general disponer la votación pertinente de conformidad con el *Reglamento*.

Rotary International no reembolsará los gastos en que incurran los integrantes de los Comités de Propuestas; por lo tanto, la Directiva exhorta a todo distrito rotario a que sufrague los gastos del integrante que lo represente en el comité.

De tener alguna duda sobre la aplicación de los procedimientos relativos a la composición del Comité de Propuestas, tenga la bondad de consultar con la oficina de RI correspondiente al distrito o con Alice Baehler, subgerenta de la División de Servicios Corporativos, al teléfono +1 847 866 3040, al fax +1 847 866 0931, o por correo electrónico en la dirección: alice.baehler@rotary.org.

Atentamente,



Ed Futa
Secretario general

cc: Theresa Nissen, gerenta general, Servicios a los Socios
Laurie Linxweiler, gerenta, Apoyo a Clubes y Distritos
Paul Carpenter, gerente, División de las Oficinas de RI en el Exterior
Gerentes de las oficinas de RI en el exterior
Directores y directores electos de RI